# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10892
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No. 2017ER11609

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** ENRIQUE LINERO SOTO | | | | **SOLICITANTE: Secretaria de Movilidad** |
| **CAT** | 8 | MÓVIL | 9 | |
| **FECHA** | 16 de Agosto de 2017 | HORA | 08:59 a.m | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SECTOR** | Transversal 53 entre Calle 22 Sur y Calle 24 Sur | **ÁREA DIRECTA** | | | 500 m$^2$ | | |
| **SECTOR CATASTRAL** | San Eusebio | **POBLACIÓN ATENDIDA** | | | 8 | | |
| **UPZ** | 40 – Ciudad Montes | **FAMILIAS** | 2 | **ADULTOS** | 6 | **NIÑOS** | 2 |
| **LOCALIDAD** | 16 – Puente Aranda | **PREDIOS EVALUADOS** | | | 2 | | |
| **CHIP** | AAA0038WKYN | **OFICIO REMISORIO** | | | CR-28218 | | |

## 2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños leves

## ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

## 3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben





Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra, el sector objeto de consulta no se encuentra cubierto por el Plano Normativo de Amenaza por Movimientos en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), ni por el plano normativo de Amenaza por Inundación.

## 4. LOCALIZACIÓN

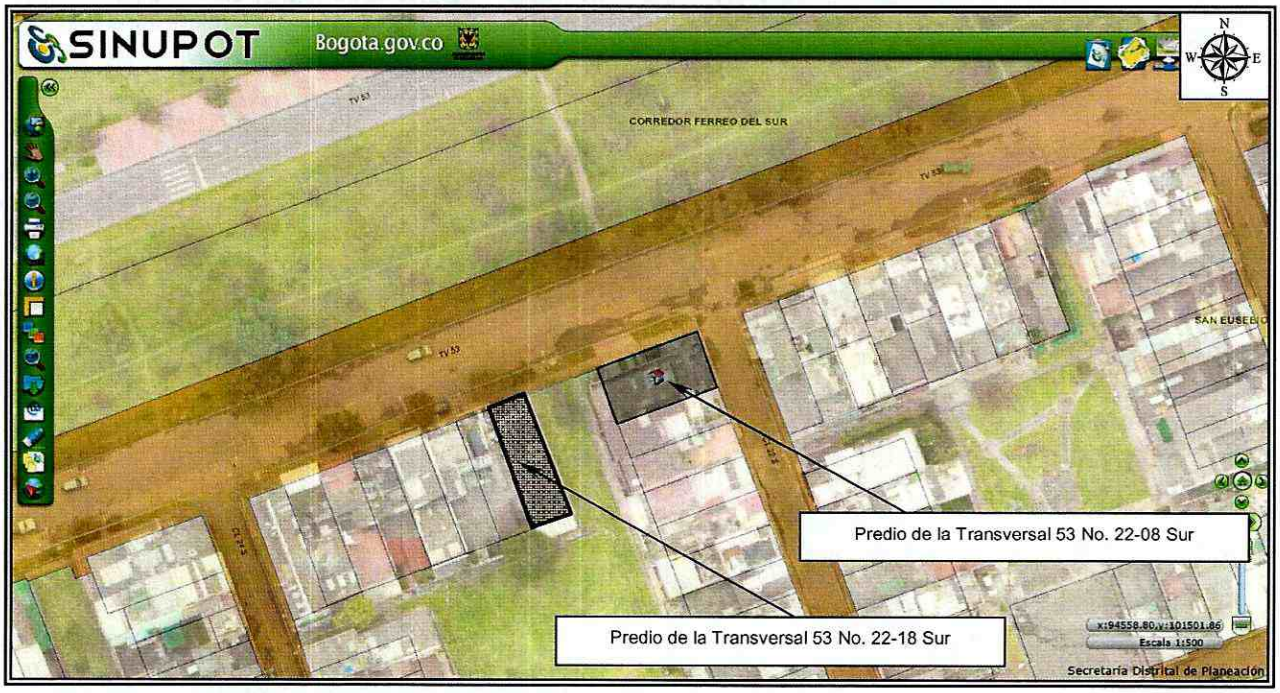


**Figura 1.** Localización de los predios evaluados en el Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda (Imagen tomada del SINUPOT).

## 5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica el 16 de Agosto de 2017, al sector de la Transversal 53 entre Calle 22 Sur y Calle 24 Sur, el cual corresponde a una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas, encontrando viviendas de uno a tres niveles, construidas en mampostería simple, mampostería parcialmente confinadas, con placas de entrepiso en concreto reforzado, cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento y en concreto reforzado.

El tramo vial localizado en el sector evaluado, corresponde a una vía en pavimento flexible, con un ancho cercano a los 6 metros de los cuales un metro fue dispuesto como cicloruta separada por delimitadores en concreto, en la que se dispusieron reductores de velocidad tipo resalto en concreto o "policías acostados"; los cuales se distancian entre ellos aproximadamente 2 metros; así mismo se resalta que no se identifican daños en dicho tramo (Foto 1).

Se realizó inspección a la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 53 No. 22-08 Sur, correspondiente a una construcción de dos niveles y terraza, en mampostería sin refuerzo, con una edad de construcción cercana a los 30 años; en la que se evidencian fisuras en los muros de cerramiento del segundo nivel, de tendencia vertical con longitud aproximada a 2 metros y abertura de 1 milímetro en el segundo nivel y la cubierta; así como fisuras en el murete realizado en la terraza; afectaciones que no generan compromiso en la estabilidad estructural de la vivienda. Por otra parte al momento de la verificación se sintieron vibraciones al momento del tránsito de vehículos (Fotos 2, 3 y 4).

Se verificó la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 53 No. 22-18 Sur, correspondiente a una construcción de un nivel, en mampostería sin refuerzo, en la que se observan fisuras en dinteles y algunos muros de cerramiento de aberturas cercanas a 1 milímetro y longitudes de aproximadamente 50 centímetros, se identifican fisuras en vidrios que conforman la puerta de acceso a la misma; situación que no compromete la estabilidad estructural de esta (Fotos 5,6 y 7).

Entre las posibles causas por las cuales se están presentando los daños en las viviendas evaluadas, pueden encontrarse la edad de construcción de las mismas, las deficiencias constructivas que presenta, así como las vibraciones inducidas al terreno por el tránsito de vehículos en el sector; situación que no es posible precisar con base en la inspección visual.

## 6. REGISTRO FOTOGRAFICO



**Foto 1.** Vista del tramo vial localizado en la Transversal 53 entre Calle 22 Sur y Calle 24 Sur, en el Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda.



**Foto 2.** Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 53 No. 22-08 Sur, en el Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda.

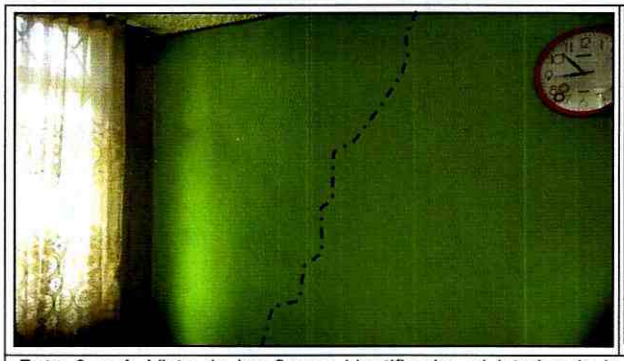



**Foto 3 y 4.** Vista de las fisuras identificadas al interior de la vivienda evaluada, las cuales no comprometen la estabilidad estructural de la misma ante cargas normales de servicio.




**Fotos 5.** Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 53 No. 22-18 Sur, en el Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda.



**Foto 6.** Vista de uno de los vidrios de la puerta que presenta rotura.




BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



**Foto 7.** Vista de una de las fisuras identificadas en la vivienda evaluada.

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual a las viviendas evaluadas en el Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas evaluadas en el Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda.

## 9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas evaluadas en el Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en las mismas.

## 10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de los predios evaluados en el Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, implementar medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la calidad de las mismas. Acciones que se recomienda adelantar con acompañamiento de personal idóneo, tramitando los permisos y teniendo en cuenta la normatividad vigente, esto con el fin de garantizar durante su vida útil, las condiciones adecuadas para su uso.

- Teniendo en cuenta, el tránsito de vehículos, que circulan por el sector de la Transversal 53 entre la Calle 22 Sur y la Calle 24 Sur, en el Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, se recomienda a la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si las franjas de reductores de velocidad tipo resalto en concreto o "policías acostados", están diseñados para que las "vibraciones" que puedan inducir en el sector evaluado, no generen daños a las edificaciones del sector y en caso de generar daños, tomar las medidas respectivas desde su competencia.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas de seguimiento a las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

## 12. APROBACIONES

| 11.1 Elaboró |
|---|
| Firma: Enrique Linero<br>Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO<br>Profesión: Ing. Civil Especialista en Estructuras<br>MP: 08202 - 81547 ATL |
| *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| **11.2 Reviso** |
| JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA<br>Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |




Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co